



**RESOLUCIÓN N° 42/2026.-**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR HÉCTOR FABIÁN VERA QUIÑÓNEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 20 de enero del 2026.-

**VISTO:**

La actuación de fecha 16 de enero del año en curso, por el cual la Dirección de Secretaría General, remite a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), copia de la Resolución M.E.F N° 71 de fecha 14 de enero de 2026, por la cual se autoriza la prórroga del traslado temporal del señor **Héctor Fabián Vera Quiñónez**, con C.I.C. N.º 2.265.564, funcionario de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de esa cartera del Estado, para seguir prestando servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 (Expte. 2026-23022001-000532), y;

**CONSIDERANDO:**

*Que*, el artículo 1º de la Resolución M.E.F. N° 71/2026, arriba citada, autoriza el traslado temporal del señor Héctor Fabián Vera Quiñónez, con cédula de identidad N° 2.265.564, funcionario público del Ministerio de Economía y Finanzas, para prestar servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

*Que*, el Decreto 4770, de fecha 16 de octubre de 2025, **POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY N° 7445/2025, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", CAPÍTULO V** Reglamentación de los artículos 34, 35 y 36 de la Ley N° 7445/2025, en su artículo 13

**De las modalidades del traslado**, dispone: El traslado podrá efectuarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

*"1. Temporal: consiste en el cambio de sede, para el cumplimiento de funciones del funcionario público, de la institución de origen a otra de destino o dentro de la misma institución. Deberá ser autorizado por resolución institucional, o de ambas instituciones, en caso de ser interinstitucional, por tiempo determinado dentro del periodo del ejercicio fiscal vigente. Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior".*

*Que*, por Resolución IPTA N° 655/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, el señor Héctor Fabián Vera Quiñónez, fue confirmado como Jefe Interino del Departamento de Presupuesto, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), durante el ejercicio 2025.

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por actuación de fecha 19 de enero del año en curso, remite el Expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de la emisión de la Resolución correspondiente.

**POR TANTO:**

*En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
R E S U E L V E:**



---

*RESOLUCIÓN N° 42/2026.-*

***POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR HÉCTOR FABIÁN VERA QUIÑÓNEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).***

- Artículo 1°.-*** ***ACEPTAR***, la prórroga del traslado temporal (comisión) del Sr. Héctor Fabián Vera Quiñónez, con cédula de identidad N° 2.265.564, funcionario permanente del Ministerio de Economía y Finanzas, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, de conformidad a lo expresado en el Exordio de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-*** ***CONFIRMAR***, al señor Héctor Fabián Vera Quiñónez, con cédula de identidad N° 2.265.564, como Jefe Interino del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).
- Artículo 3°.-*** ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargado de Despacho  
Secretaria General*

*Encargado de Despacho – IPTA*